



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE EL  
EJIDO (U.P.A.D. 6)**

C/ OCEANO ATLANTICO, 8

Tlf.: 950578016/950889110. Fax: 950578076

NIG: [REDACTED]

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) /2018. Negociado:

Procedimiento Origen: Obligaciones

De: D/ña. [REDACTED]

Procurado [REDACTED]

Letrado/a Sr./a.: EDUARDO FERNANDEZ-FIGARES ESTEVEZ

Contra D/ña.: [REDACTED]

**DECRETO**

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: [REDACTED]

En EL EJIDO, a tres de octubre de dos mil dieciocho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por el Procurador D/Dña [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] se ha presentado demanda de juicio verbal, frente a [REDACTED] sobre desahucio de finca por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidades debidas.

**SEGUNDO.-** Expresa el actor que la cuantía de la demanda es de 3.600 euros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

**SEGUNDO.-** Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este tribunal tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la misma ley procesal.

Este tribunal resulta competente territorialmente por aplicación del número 7 del artículo 52.1 de la L.E.C., a cuyo tenor en los juicios de desahucio es competente el tribunal del lugar en que radique la finca.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, corresponde tramitar la demanda por las reglas del juicio verbal, conforme a lo determinado en el artículo 250.1.1º.

**TERCERO.-** Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 440 de la ya citada L.E.C, requerir a la/s parte/s demandada/s para que en el plazo de 10 días desalojen el inmueble, salvo que ejerciten el derecho de enervación si procede y paguen la totalidad de la deuda reclamada o formulen oposición.

**CUARTO.-**Procede convocar a los litigantes a la celebración de juicio sólo para el caso de que se formule oposición con las prevenciones previstas en el artículo 440 y concordantes.

**QUINTO.-** Procede asimismo fijar en este momento día y hora para que tenga lugar, el lanzamiento de los demandados para el caso de que no desalojen voluntariamente la finca, no se opongan o se dicte sentencia condenatoria y no se recurra, sin necesidad de notificación posterior.





PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- **ADMITIR A TRÁMITE** LA DEMANDA de desahucio de la finca sita en C/ INFANTES, N° [ ] EL EJIDO, presentada por el Procurador D/Doña [ ] en nombre y representación de [ ] frente a [ ] demanda que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

2.- **REQUERIR** a la/s parte/s demandadas para que en el plazo de **10 DÍAS DESALOJE** el inmueble sito en C/ INFANTES , N° [ ] EL EJIDO y **PAGUE** la totalidad de la deuda reclamada o formule **OPOSICIÓN**, alegando sucintamente las razones por las que entiende no procede el desahucio, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

3.- **Comunicar a las partes demandadas que tiene derecho a ENERVAR** la acción de desahucio si paga al actor o pone a su disposición notarialmente o en la cuenta de este juzgado BANCO SANTANDER N°.5357 0000 13 0264 18 la totalidad de la deuda reclamada así como las rentas debidas hasta el día en que efectúe el pago.

4.- **CITAR** a los litigantes a la celebración del **JUICIO sólo para el caso de que se formule oposición** a cuyo efecto se señala para el próximo **día 30 DE OCTUBRE DE 2018 , A LAS 10:30 HORAS.**

5.- **SEÑALAR** para la práctica del **LANZAMIENTO** de la parte arrendataria el próximo **día 15 DE ENERO DE 2019 , A LAS 10:00 HORAS** tanto para el caso de que no desaloje la finca voluntariamente ni se oponga a la demanda, como para el caso de que oponiéndose y celebrado juicio recaiga sentencia condenatoria que no se recurra, sin hacerle más notificación que la de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe **RECURSO** de reposición ante este Letrado/a de la Administración de Justicia conforme al artículo 452 de la L.E.C. en el plazo de CINCO DIAS.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**DILIGENCIA.** Seguidamente paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento, doy fe.

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*

PARA EL SUPUESTO QUE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO PUDIERA PRODUCIRSE EL DESALOJO DE SU VIVIENDA HABITUAL, **SE LE INFORMA** QUE LOS SERVICIOS A LOS QUE PUEDE DIRIGIRSE EN EL EJIDO Y PROVINCIA SON LOS SIGUIENTES:

- **Ayuntamiento de EL EJIDO**
- **Servicios Sociales de la Diputación Provincial de ALMERIA**

